



## Colaboración en la docencia por parte del personal investigador predoctoral en formación

El Gobierno de Aragón ha considerado que la colaboración en la docencia por parte del personal investigador predoctoral en formación, con contrato predoctoral en vigor, correspondiente a Convocatorias de subvenciones anteriores a la Convocatoria 2019-2023 debe adaptarse al art. 4.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (BOE nº 64 de 15/03/2019): "El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga un merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales".

En particular, entiende lo siguiente:

"Por extensión y dado el carácter superior de la norma, se va a considerar aplicable también a las convocatorias anteriores que en la actualidad todavía mantienen en vigor contratos predoctorales, en concreto las convocatorias de subvenciones para los periodos 2015-2019, 2016-2020, 2017-2021 y 2018-2022, ampliándose de 120 horas a 180 horas el máximo de horas de actividad docente durante la extensión total del contrato predoctoral, sin superar las 60 horas anuales, manteniéndose la previa autorización de la propia universidad y la obligación de comunicarlo a la Dirección General de Investigación e Innovación."

Con el fin de que los interesados puedan beneficiarse de esta interpretación durante el presente curso académico, y para evitar la pérdida de esta oportunidad, en función de la duración de sus contratos, quienes no hubieran agotado el límite de horas anuales en el presente curso académico 2019-20 podrán ampliar o formalizar solicitud de colaboración en la docencia. Lo podrán hacer siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador y de los becarios de investigación o beneficiarios de ayudas públicas para la investigación, tramitándose las solicitudes que se presenten hasta el día **17 de febrero de 2020**.

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Ismael Jiménez Compaired.

Documento firmado electrónicamente, (art. 43 Ley 40/2015)

unizar.es

CSV: b44dc9a7caca3c3a66c154a1a145163f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	30/01/2020 09:46:00	

